

4.066 Mejora de la gobernanza del Mar Mediterráneo

CONSCIENTE del valor ambiental, estratégico, económico, social y cultural del Mediterráneo, que, como *Mare nostrum*, representa un patrimonio común;

RECORDANDO las Resoluciones y Recomendaciones de la UICN, que desde 1958 han venido destacando la importancia del patrimonio del Mediterráneo, y, en particular, las Resoluciones 3.034 (*Refuerzo de la acción del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN*), 3.052 (*Áreas protegidas del Mediterráneo*) y 3.070 (*Protección del medio ambiente del mar Mediterráneo de los riesgos del tráfico marítimo*), aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

IMPULSADO por el deseo y la voluntad de proteger de manera sostenible los diferentes componentes naturales y culturales del patrimonio de la región del Mediterráneo;

CONVENCIDO de la necesidad de reforzar la cooperación mutuamente ventajosa para garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la preservación del medio marino de todo el Mar Mediterráneo;

SEÑALANDO la situación particular del Mar Mediterráneo en lo que se refiere a la declaración de zonas económicas exclusivas y otras áreas de jurisdicción nacional;

DESTACANDO, por consiguiente, la importancia del intercambio de información y del fortalecimiento de las consultas entre los estados ribereños para mejorar la gobernanza del Mar Mediterráneo;

CONSCIENTE de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982, en particular las relativas a la zona económica exclusiva, la plataforma continental y la protección y conservación del medio marino;

RECORDANDO los principios y disposiciones del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y de sus seis protocolos: 'Vertidos', 'Situaciones de emergencia', 'Fuentes terrestres', 'Zonas especialmente protegidas', 'Inmersiones', 'Desechos peligrosos' y 'Gestión integrada de las zonas costeras';

TENIENDO EN CUENTA los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de 1992, que promueven la conservación de los recursos genéticos, la utilización sostenible de sus elementos y la participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de su explotación, así como la formulación de estrategias, planes o programas nacionales encaminados a garantizar la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN los objetivos del *Programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera* del CDB; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el *Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo* acordado en la cumbre de París (13 de julio de 2008), la cual se comprometió a trabajar a favor de la utilización del Mar Mediterráneo de forma pacífica;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a la UICN que, en colaboración con las organizaciones y los procesos pertinentes, en especial la Unión por el Mediterráneo, apoye el establecimiento de un proceso de consulta informal y permanente sobre la gobernanza del Mar Mediterráneo;
2. PIDE a la UICN que estudie en detalle todas las posibilidades y condiciones para mejorar la gobernanza del Mar Mediterráneo, cuenca por cuenca, incluida la posibilidad de la declaración común de zonas de jurisdicción exclusiva (ZJE) que abarque los aspectos ambientales y ecológicos; y
3. PIDE a los miembros y los asociados de la UICN que faciliten la aplicación por los estados pertinentes, las organizaciones internacionales y, en particular, la Unión por el Mediterráneo, de las siguientes medidas:
 - (a) desarrollar un proceso de consulta informal consistente en un foro permanente de concertación, que facilite el intercambio de información y de puntos de vista

entre los estados ribereños del Mediterráneo acerca de la declaración relativa a la jurisdicción marina nacional de cada estado, con objeto de garantizar la coherencia entre las diferentes declaraciones y, por consiguiente, mejorar la gobernanza del Mar Mediterráneo;

- (b) elaborar las bases necesarias, tanto jurídicas como científicas, para aplicar las soluciones propuestas en el proceso de consulta;
- (c) apoyar la participación de todos los estados del Mediterráneo en las consultas informales, cuenca por cuenca, respetando la soberanía y la jurisdicción de cada estado; y
- (d) potenciar todas las otras posibilidades de cooperación regional o subregional para mejorar la gobernanza del Mar Mediterráneo en colaboración con las diversas organizaciones internacionales, en particular el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y sus centros de actividad regionales (CAR), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y el Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua (ACCOBAMS) de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM), respetando sus correspondientes mandatos.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.